

3222-1

Marcos Paz.-
18 OCT 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-2315/2023,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria de Higiene y Barrido del Municipio se solicita la "Adquisición de pintura vial e insumos para utilizar en zona I del Área de Higiene Urbana".-

Que lo que se necesita adquirir es lo siguiente:

- Lote N° 1: 120 latas de pintura vial blanca por 20 litros cada una, con un presupuesto oficial parcial de pesos nueve millones quinientos setenta mil ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 9.570.084,00).-
- Lote N° 2: 120 latas de pintura vial amarilla por 20 litros cada una, con un presupuesto oficial parcial de pesos diez millones dieciocho mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 10.018.764,00).-
- Lote N° 3 60 mini rodillos N° 5 x 10 con malla de tele poliéster tipo "El Galgo", con un presupuesto oficial parcial de pesos veintiún millones cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$ 21.498.000,00).-
- Lote N° 4: 180 pinceletas dobles N° 40 de 101.6 mm de cerda tipo "El Galgo", con un presupuesto oficial parcial de pesos setecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa con 00/100 (\$ 764.190,00).-

Que el presupuesto oficial estimado es de pesos veinte millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y seis con 00/100 (\$ 20.374.536,00).-

DRA. VICTORIA INESTABRO
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ
DRA. VICTORIA INESTABRO

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Doc. Nº 3222 Año 2023 Folio 7218

2

Que mediante Decreto DEM N° 3839/2023 de fecha 22 de Agosto del corriente quedó establecida la fecha de apertura de sobres para el día 27 de Septiembre de 2023 a las 09.30 horas.

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas se presentó un solo oferente, a saber, la firma Colorella S.R.L.-

Que declarado desierto este llamado, por no poder realizar comparativa de ofertas, se debió realizar un segundo llamado en los mismos términos que el primero.-

Que mediante Decreto DEM N° 4667/2023 de fecha 29 de Septiembre del corriente quedó establecida la fecha de apertura de sobres del segundo llamado para el día 18 de Octubre de 2023 a las 09.30 horas.

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local por segunda vez.-

Que, nuevamente, se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas del segundo llamado, no se presentaron oferentes.-

Que declarándose desierto el segundo llamado y sin posibilidad de poder realizar comparativa de ofertas por segunda vez, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam de la Licitación Publica precedente. -

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese desierto la Licitación Publica N° 45/2023.- Declárese desierto la Licitación Publica N° 45/2023 para la "Adquisición de pintura vial e insumos para utilizar en zona I del Área de Higiene Urbana", por haberse presentado un solo oferente en el primer

[Handwritten signature and number 3]

3

llamado y no haberse presentado oferente alguno en el segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

ARTICULO 2°.- Encomiéndose a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Higiene y Barrido, Srita. Cintia Marion. -

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

[Handwritten signature]
DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE HIGIENE Y BARRIDO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
INGRIM. RICARDÓ PEDRO CURUTCHET
REFERENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
SRITA. CINTIA MARION
SUBSECRETARIA DE HIGIENE Y BARRIDO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 5221 Año 2023 Folio 7220